OAKLANDTREE S.A.

Guayaquil 22 de mayo del 2020,

Señora.

EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de accionistas de la compañía **OAKLANDTREE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley. Su anterior nombramiento fue inscrito en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de noviembre del 2017.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá las facultades, atribuciones y derechos que le confiere la ley y los estatutos sociales de la compañía, entre los que se contempla ejercer la representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía de manera individual

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 20 de Noviembre de 2017, la misma que se inscribió en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Noviembre del 2017.

Muy atentamente

CLAUDIA SOPHIA VELEZ JURADO
PRESIDENTA AD HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía **OAKLANDTREE S.A.**, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido elegida.

Guayaquil 22 de mayo del 2020

EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS C.I. 1310254733

ECUATORIANA

DATOS DE PER MACHIPCIÓN CONSTAC EN MOJA DE SEGURIDAD AUTOTO

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:13.880 FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2020 HORA DE REPERTORIO:10:59

REVISADO POR: L

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía OAKLANDTREE S.A., a favor de EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS, de fojas 30.447 a 30.450, Libro Sujetos Mercantiles número 5.159.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provec toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0213290